Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 02

FECHA PRESENTE ACTA:	19 de mayo de 2026
CONTRATO No:	No. CO1.PCCNTR.8664879/4020 de 2025
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS MELO MORA
INTERVENTOR:	CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO

OBJETO: DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

VALOR:	$ 46.986.550,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	26/05.2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 01 de fecha 24/12/2025 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato No.CO1.PCCNTR.8664879/4020 de 2025**.**
SEGUNDA: Que mediante acta de fecha 24 de diciembre, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato.
TERCERA: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones necesarias para la continuación de las actividades. Como lo india el contratista en sus solicitud la cual indica: "Superación de causales de suspensión: A la fecha, ya se resolvieron los inconvenientes que obligaron a suspender el contrato. Los escenarios deportivos en Tunja están totalmente disponibles, la población de niños de los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá, está lista para asistir a las vacaciones recreativas, y el juego de Jenga se encuentra fabricado al 100%. Al estar superado los hechos que dieron origen a la suspensión, las condiciones operativas están dadas para reanudar las actividades de inmediato"
CUARTA: De conformidad con los principios de planeación y equilibrio contractual, las partes acuerdan ajustar el cronograma para ejecutar los siete (7) días calendario que restaban al momento de la suspensión del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N°.CO1.PCCNTR.8664879/4020 de 2025 a partir del 20_ de_Mayo_ de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
LUIS CARLOS MELO MORA

Gobernación de Boyacá
Contratación
JAIME ALEJANDRO WALTEROS
FECHA 20/05/2026

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO